

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1823.

855.
58

[Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

que desde el momento en que se estableció el
Gobierno de S. M. en esta población han cesado
los Ayuntamientos que fueron creados en la
anterior época en las poblaciones de Man-
bani, Aguar, Palma y Pico estecho, termino de
esta jurisdicción, y por esta causa no necesitan
los exemplares de que se trata, y el de esta
Ciudad lo tiene comprado muchos años hace.

Abre orden
recibida en
el ultimo tomo

En este Ayuntamiento se vio un extracto de las
leyes de S. M. comunicada p. el Sr. Sr. del Sup. Consejo
en fecha veinte y ocho de Set.º p.º g.º las leyes de S. M.
relativas á las leyes y pasados p.º contra las
obstantias separacion de matrimonios, asno
celebrados, inobservancia de las leyes de S. M. e
injuria y echas á los Ministros de la Placeria
otra comunicada p.º id. en siete de Oct.º sobre q.
las autoridades Españolas no den Pasaportes
á los Nacionales Franceses, como no sea
en vista de otros o peticiones de los Coman-
dantes del Eto. aliado, = otra dirigida por

